

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 141/2007

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE SISTEMAS CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2007.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

Las Resoluciones de Directorio N° 082/2006 y N° 083/2006 de 3 de octubre de 2006.

La solicitud de la Gerencia de Sistemas SIIN N° 312/2007, de 29 de octubre de 2007.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 126/2007, de 1° de noviembre de 2007.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 283/2007 de 1 de noviembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007 ha sido aprobado por fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación. (PGN)

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 083/2006 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Sistemas, mediante Comunicación Interna SIIN N° 312/2007 ha solicitado un traspaso intrainstitucional por Bs210.000.-

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 126/2007, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Sistemas y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 283/2007, no existe impedimento legal para que el Directorio apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Sistemas, presentado por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs210.000.- (Doscientos diez mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2007, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de noviembre de 2007

Raúl Garrón Claire

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar

ANEXO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA DE SISTEMAS
(En Bolivianos)**

Objetivo	Operación	Partida	Concepto	Importe
		De:		
1820		Gerencia de Sistemas		
F - 607	F - 801	491.000	Activos Intangibles	-210.000
			TOTAL	-210.000
		A:		
1820		Gerencia de Sistemas		
F - 607	F - 801	435.000	Equipos de Comunicaciones	160.000
F - 607	F - 801	436.000	Equipo Educativo y Recreativo	50.000
			TOTAL	210.000
			Total Traspaso	210.000